



Honorable Concejo Deliberante
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 24/25

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente 4148/B/2021, referente a la “ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL SEGÚN LO DISPUESTO POR LAS ORDENANZAS N° 87/16 Y 57/20 MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO LEASING CON PROVINCIA LEASING S.A”, Y;

CONSIDERANDO:

Que el 23 de junio de 2016 el Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza 87/16, autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a formalizar contratos de locación de Leasing con Provincia Leasing S.A, en forma de contratación directa, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156º-Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con destino dichas contrataciones a equipamiento municipal de bienes de capital para ser empleados en obra y servicios públicos.

Que en la Ordenanza citada autoriza a afectar los créditos presupuestarios de Ejercicios Futuros, de acuerdo al Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, como así también, que dichas contrataciones a efectuar se formalizarán conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing estipule.

Que según Decreto Municipal N° 1498/2016 se promulgó dicha Ordenanza.

Que el 28 de Mayo de 2020 el Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza 57/20, modificó el Artículo 2º

de la Ordenanza 87/16, quedando redactado de la siguiente manera: "...los bienes objeto de tales contrataciones estarán destinadas al Equipamiento Municipal de Bienes de Capital (distintos tipos de maquinarias , vehículos, equipos, entre otro bienes) para ser empleados en Obras, Servicios Públicos, Salud y Acción Social indistintamente..."

Que según Decreto Municipal N° 1074/20 se promulgó dicha Ordenanza.

Que el Intendente Municipal ha ratificado la vigencia de la misma, aclarando que a la fecha no ha sufrido modificación alguna.

Que el Poder Ejecutivo Municipal gestionó y obtuvo el Leasing Bancario según los mandamientos de la citada Ordenanza, culminando la operatoria con la firma de Contrato N° 001766PLP000 de Leasing Financiero Mobiliario, según Decreto Municipal n° 2551/2021, Ordenanza n° 209/2021, Decreto Municipal N° 2830/2021.

Que el Poder Ejecutivo Municipal gestionó y obtuvo el Leasing Bancario según los mandamientos de la citada Ordenanza, culminando la operatoria con la firma de Contrato N° 0011767PLP000 de Leasing Financiero Mobiliario, según Decreto Municipal n° 2609/2021, Ordenanza n° 209/2021, Decreto Municipal N° 2830/2021.

Que Contaduría Municipal informa sobre la FC B N° 0011-00095783 por \$ 928.716,43 (\$ 552.913,00 en concepto de "Gastos Adm x Transferencia Pendiente s/c N° 11766" y \$ 375.803,43 en concepto de "Gastos Adm x Transferencia Pendiente s/c N° 11767")

Que según Decreto Municipal N° 017/2025 se autorízase a Contaduría Municipal a realizar la correspondiente Orden de Pago a nombre de PROVINCIA LEASING S.A, CUIT N° 30-68831033-0 por un total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 928.716,43) correspondiente al gasto estimado por transferencias pendientes a la fecha de los bienes correspondientes al Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 0011766PLP00 y al Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 0011767PLP00 celebrados oportunamente (\$ 552.913,00 en concepto de "Gastos Adm x Transferencia Pendiente s/c N° 11766" y \$ 375.803,43 en concepto de "Gastos Adm x Transferencia Pendiente s/c N° 11767")

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 24/25

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Municipal N° 017 de fecha 02 de Enero de 2025.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria , a los trece días del mes de marzo de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-

